



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 436/11, se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida a la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA (Leg. 15.280) en el cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura Fisiología Vegetal del Departamento de Producción Vegetal, a partir de 4 de Julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 436/11, en la que se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida a la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA (Leg. 15.280) en el cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura Fisiología Vegetal del Departamento de Producción Vegetal, a partir de 4 de Julio de 2011. Déjese sin efecto la autorización conferida a la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA (Leg. 15.280) para desempeñarse en la función de Pro Secretaria como carga anexa a sus funciones docentes. Disponer que por el Area de Personal y Sueldos de esta Casa se adecue la mencionada designación conforme a lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/98, si así correspondiere. Disponer que la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA (Leg. 15.280) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90). Déjese sin efecto la transformación del cargo dispuesta y la asignación establecida en el marco de los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 265/95.

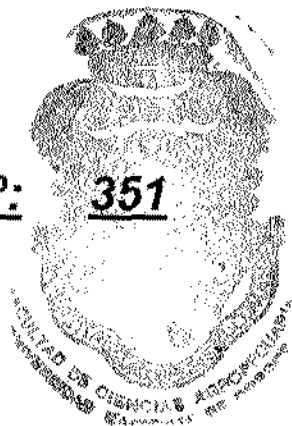
ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal del interesado y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Elévese copia al H. Consejo Superior. Cumplido, Archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNER
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./

351




Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA